

Precios de suscripción

DEN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3268

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, los días 31 del actual y 7, 14, 21 y 28 del próximo mes de Noviembre de las quincea las diez y siete horas, efectuarán ejercicios de tiro con cañón, ametralladoras y mosquetón, en el polígono de Escuelas prácticas de esta Plaza, los Alumnos de la Academia de Artillería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador interino,
SEGUNDO GILA

Junta Provincial de Abastos

—o—

Imposición de multas

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1923, se publican en este periódico oficial las multas impuestas desde el 3 al 13 del actual.

D. Alejandro Andrés Gil, de Zamarramala, 50 pesetas por pesa falta.

D. Tiburcio Andrés Mateo, de Zamarramala, 30 pesetas por pesa falta.

D. Demetrio Marina Segovia, de La Lastrilla, 100 pesetas por pesas faltas y prohibidas.

D. Santiago Velasco Segovia, de La Lastrilla, 75 pesetas por pesa falta.

D. Luis Yubero Lorente, de La Lastrilla, 75 pesetas por pesas faltas y medidas prohibidas.

D. Victoriano Prieto Mateo, de Hontoria, 25 pesetas por pesa falta y medidas prohibidas.

D. Gabriel Pascual Rincón, de Hontoria, 50 pesetas por pesas faltas y medidas prohibidas.

D. José Muñoz Herrero, de Segovia, 50 pesetas por venta de leche aguada.

D. Santos Molinero Tabuenca, de Segovia, 15 pesetas por no presentar relación existencias.

D. Francisco Herranz Martín, de Cantimpalos, 5 pesetas por dos medidas prohibidas.

D. Marcos Pabino Garrido, de Cantimpalos, 50 pesetas por pesa falta.

D. Fernando Herranz Pinela, de Cantimpalos, 100 pesetas por peso con desnivel y pesas faltas.

D. Casimiro López Valdezate, de Segovia, 5 pesetas por no presentar relación de existencias.

D. Florencio Ruiz Contreras, de Segovia, 5 pesetas por no presentar relación de producción.

D. Ludgerio Martín Manzano, de Sangarcía, 50 pesetas por peso con desnivel.

D. Alejo Arribas Miguel Sanz, de Sangarcía, 25 pesetas por medidas prohibidas.

D. Toribio Domingo Garcisánchez, de Sangarcía, 150 pesetas por pan falso de peso.

D. Toribio Domingo Garcisánchez, de Sangarcía, 25 pesetas por romana prohibida.

D. Eleuterio Domingo Garcisánchez, de Sangarcía, 150 pesetas por pan falso de peso.

D.^a Angelina Benito Benito, de Sangarcía, 25 pesetas por medidas prohibidas.

D. Manuel Garcimartín Garcimartín, de Sangarcía, 125 pesetas por pan falso de peso.

D. José de Gustin Velasco, de Sangarcía, 125 pesetas por peso con desnivel, pesa falta y medidas prohibidas.

D. Francisco Cid Cid, de Sangarcía, 30 pesetas por romana y medidas prohibidas.

D. Cayetano García Bernardó, de Labajos, 125 pesetas por pesas faltas y prohibidas.

D. Agapito García Aguña, de Labajos, 75 pesetas por pesa falta y medidas prohibidas.

D. Ramón Cabrero Sevillano, de Jemenuño, 75 pesetas por peso con desnivel y pesas prohibidas y faltas.

D. Liborio Torres García, de Jemenuño, 125 pesetas por peso con desnivel y pesas prohibidas y faltas.

D. Ventura Sacristán Gómez, de

Jemenuño, 75 pesetas por pesa falta y prohibida.

D. Santos Agustín García, de Muñopedro, 150 pesetas por pan falso de peso.

D. Celestino Hernando Pescador, de Muñopedro, 100 pesetas por pesas faltas y prohibidas.

D. Tiburcio Pérez Marugán, de Etreros, 100 pesetas por pan falso de peso.

D. Pedro Monterrubio Hernangómez, de Etreros, 125 pesetas por pan falso de peso.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.

El Gobernador-Presidente,
ANTONIO MAZARRASA

3263

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que se expresan a continuación:

Día 2 de Noviembre.—Montepío civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.—
 El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

3264

TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, don

Anselmo Entero Herranz.—Auxiliares,

D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel

Muñoz y D. Mariano Muñoz Morul

Segovia, del 2 al 25 de Noviembre de

1925.

Espinar, 12 y 13.

San Rafael, 12.

Hontoria, 7.

La Losa, 15.

Navas de San Antonio, 15.

Ortigosa del Monte, 16 y 17.

Otero de Herreros, 8 y 9.

Revenge, 10.

Valdeprados, 5.

Vegas de Matute, 5 y 6.

Zarzuela del Monte, 2 y 3.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador,
D. José Romero

Adrada de Pirón, día 8.

Basardilla, 3.

Brieva, 3.

Cuesta, 4.

Santo Domingo de Pirón, 5.

Espirdo, 2.

Higuera, 2.

Lastrilla, 13.

Losana de Pirón, 8.

Torreiglesias, 6 y 7.

Zamarramala, 12 y 13.

Zona de Valverde.—Recaudador, don

Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10.

Encinillas, 2 y 3.

Fuentemilanos, 6 y 7.

Los Huertos, 2 y 3.

Madrona, 13 y 14.

Hontanares de Eresma, 4 y 5.

Roda de Eresma, 9 y 10.

Valseca, 6 y 7.

Valverde del Majano, 11 y 12.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador,

D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8.

Pelayos del Arroyo, 6.

Palazuelos de Eresma, 9 y 11.

Santiuste de Pedraza, 3 y 4.

Salceda, 5.

Sotosalbos, 7.

San Ildefonso, 12 y 13.

Torrecaballeros, 17.

Trescasas, 16.

Zona de Turégano.—Recaudador, don

Antonio Velasco

Turégano, días 1 y 2.

Muñoveros, 6 y 7.

Caballar, 3.

Cabañas de Polendos, 15.

Cubillo, 4.

Valdevacas y el Guijar, 5.

Otones, 8.

Veganzones, 10 y 11.

Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial

Aldea Real, días 10 y 11.

Bernúy de Porreros, 15.

Cantimpalos, 3 y 4.

Escalona del Prado, 12 y 13.

Escarabajosa de Cabezas, 5 y 6.

Escobar de Polendos, 1 y 2.

Mozoncillo, 7 y 8.

Sauquillo de Cabezas, 28, 29 y 30.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Yanguas de Eresma, días 2 y 3.

Anaya, 16.

Añe, 17.

Carbonero el Mayor, 10, 11 y 12.

Carbonero de Ahusín, 4 y 5.

Garcillán, 6 y 7.

Juarros de Rómoros, 15.
Martín Miguel, 13 y 14.
Tabanera la Luenga, 8.
Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.

Adrados, días 20 y 21.
Aguilafuente, 5 y 6.
Aldeasoña, 13.
Arroyo de Cuéllar, 8.
Calabazas, 23.
Campo de Cuéllar, 6 y 7.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 22.
Cuéllar, 16 al 20.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chaño, 4 y 5.
Chatún, 9.
Dehesa, 20.
Fresneda de Cuéllar, 21.
Frumales, 21.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 15 y 16.
Fuente el Olmo de Iscar, 20.
Fuentepelayo, 7 y 8.
Fuentepiñel, 19.
Fuentesauco de Fuentidueña, 24 y 25.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Fuentesoto, 5 y 6.
Fuentidueña, 13.
Gomezerracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 9 y 10.
Laguna de Contreras, 9 y 10.
Lastras de Cuéllar, 7 y 8.
Lovingos, 19.
Mata de Cuéllar, 10 y 11.
Membibre de la Hoz, 11.
Moraleja de Cuéllar, 17.
Narros de Cuéllar, 22.
Navalmanzano, 13 y 14.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 15 y 16.
Pinarejos, 15.
Pinarnegrillo, 11.
Remondo, 3.
Sacramenia, 7 y 8.
Samboal, 3 y 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 14.
Sanchonúo, 16.
San Martín y Mudrián, 17.
San Miguel de Bernúy, 5.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 17.
Valtiendas, 3 y 4.
Valladolid, 12 y 13.
Vegafría, 14.
Villaverde de Iscar, 18 y 19.
Zarzuela del Pinar, 9 y 10.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, día 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Valdevarnés, 6.
Fuentemizarra, 7.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Campo de San Pedro, 11.
Alconada de Maderuelo, 12.
Riaza, 25 al 30.

Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 7.
Aldehorno, 9.
Honrubia de la Cuesta, 25 y 26.
Montejo de la Serrezuela, 16 y 17.
Moral, 4.
Padalis, 6.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 2.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, día 7.
Cascajares, 14.
Corral de Ayllón, 13.
Fresno de Cantespino, 21.
Pajares de Fresno, 20.
Riaguas de San Bartolomé, 12.
Riahuelas, 11.
Sequera de Fresno, 8.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 5 y 7.
Aldealengua de Santa María, 10.

Languilla, 11.
Ribota, 3.
Ríofrío de Riaza, 1.
Saldaña de Riaza, 14.
Santa María de Riaza, 13.
Valvieja, 4.

Zona de Santibáñez de Ayllón

Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, día 2.
Estebanvela, 5 y 6.
Grado del Pico, 7.
Madriguera, 11 y 12.
Muyo, 3.
Negredo, 4.
Santibáñez de Ayllón, 9 y 10.
Serracín, 14.
Villacorta, 27 y 28.

Zona de Santa María la Real de Nieva

—Recaudador, D. Alfonso Pidal

Aldeanueva del Codonal, días 3 y 4.
Aldehuela del Codonal, 5.
Aragoneses, 1.
Coca, 1 y 2.
Codorniz, 5 y 6.
Ituero y Lama, 5.
Juarros de Voltoya, 8.
Lastras del Pozo, 2.
Marazolaja, 9.
Marazueta, 10.
Martín Muñoz de las Posadas, 1 y 2.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 3 y 4.
Migueláñez, 5 y 6.
Monterrubio, 6.
Montuenga, 3 y 4.
Nieva, 7 y 8.
Ochando, 6 y 7.
Rapariegos, 11 y 12.
Sangarcía, 7 y 8.
Santa María la Real de Nieva, 23 y 24.
Tabladillo, 2.
Villacastín, 3 y 4.
Villoslada, 11.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 12.
Bercial, 9.
Cobos de Segovia, 10.
Etreros, 11.
Hoyuelos, 8.
Jemenuño, 7.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 5 y 6.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Mariano Saneho

Bernúy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.
Donhierro, 19.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 26 al 30.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo de Coca, 15.
Villeguillo, 13.

Zona de Bernardos.—Recaudador, don Bonifacio Gozalo Santos —Auxiliar D. Pedro Cozalo Herrero

Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 7.
Ortiguosa de Pestaño, 2.
Paradinas, 8 y 9.
Pinilla-Ambroz, 3.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 5, 6 y 7.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Sigüero, 5 y 6.
Sigüeruelo, 4 y 5.

Santa María, 8 y 9.
Santo Tomás del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 3.
Barbolla, 4.
Boceguillas, 6 y 7.
Castillejo de Mesleón, 9.
Luratón, 13.
Duruelo, 11.
Perorrubio, 12.
Sotillo, 10.
Turrubuelo, 5.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Berímuel, días 5 y 6.
Encinas, 9.
Fresno de la Fuente, 4.
Grajera, 8.
Navares de Ayuso, 11.
Navares de Enmedio, 13 y 14.
Pajarejos, 7.
Urueñas, 16 y 17.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 4.
Aldeonsancho, 4.
Cabezuela, 5 y 6.
Cantalejo, 18 y 19.
Castroserna de Abajo, 8.
Castroserna de Arriba, 22.
Condado de Castilnovo, 23 y 24.
Fuenterrebollo, 2 y 3.
La Matilla, 7.
Navalilla, 2.
Puebla de Pedraza, 14.
Rebollo, 15.
San Pedro de Gaillos, 9 y 10.
Sebúlcór, 13.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 12.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 2 y 3.
Matabuena, 4 y 5.
Gallegos, 5 y 6.
Orejana, 8.
Torre Val de San Pedro, 9.
Arevalillo de Cega, 10.
Arahuetes, 15.
Pedraza, 16 y 17.
Aldealengua de Pedraza, 20 y 21.
Navafria, 22 y 23.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarion Adrados

Carrascal del Río, días 5 y 6.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 5.
Castroseracín, 4.
Hincjosas del Cerro, 9.
Navares de las Cuevas, 3.
Valle de Tabladillo, 7 y 8.
Villaseca, 11.
Villar de Sobrepeña, 18.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Julián García Lorenzo.

3249

Colegio Oficial del Secretariado local de Segovia

Con el fin de hacer la inscripción definitiva de los Secretarios que obligatoriamente han de pertenecer a este Colegio Provincial, con fecha diez del actual se han repartido a todos los Secretarios que están desempeñando el cargo en la provincia, unas hojas de inscripción impresas, en las cuales deben llenar los datos que se piden, y después de firmadas remitirlas a esta Presidencia, con cuyo requisito se considera ya al firmante como colegiado. La mayoría han devuelto ya las citadas hojas cumplimentadas, pero fal-

tando aun bastantes Secretarios que no han contestado, se les advierte por medio de la presente, que lo hagan inmediatamente, y que si alguno no ha recibido el citado impreso, le reclamé en las oficinas del Colegio, calle de Escuderos, 12, principal, Segovia; haciéndoles saber que si para el día ocho del próximo mes de Noviembre, no están todos los *Boletines* de inscripción firmados y recibidos, se considerará al que falte, como desobediente a los preceptos del Real decreto de 6 de Septiembre último, y se dará cuenta a la Superioridad para que ésta determine lo que ha de hacerse con el Secretario que no quiera ser colegiado.

Los ex Secretarios y Secretarios excedentes, cuya colegiación es voluntaria también, si desean inscribirse, pueden recoger las hojas de inscripción en las oficinas del Colegio.

Esta Presidencia espera de los Secretarios todos, no den lugar a nuevos recordatorios, y menos a que se vea en la precisión de dar cuenta por que alguno no cumpla los preceptos del Real decreto antes citado.

Segovia, a 26 de Octubre de 1925.—El Presidente, Germán Martín Hurtado.

3262

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia
ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 77 de las instrucciones para adaptar el régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, aprobadas por Real decreto de 17 del mes actual, esta Jefatura inqta por el presente anuncio a todas las entidades municipales propietarias de montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, a que nombren un Ingeniero que formule el Plan dasocástico, de las de su pertenencia, entendiéndose que renuncian a ello, si transcurriese cuatro meses a partir de esta fecha sin contestar manifestando el nombre del Ingeniero que al efecto designen.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

3260

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA
Jefatura Provincial
ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades reglamentarias, las características geométricas del Avance Catastral de los términos municipales de Anaya, Juarros de Voltoya, Escarabajosa de Cabezas y Melque de Cercos, con esta fecha, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone conocimiento de la Junta pericial y Ayuntamiento respectivos por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan a los propietarios respectivos mediante bando o edicto; advirtiéndoles que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad por cualquier propietario interesado; entidades agrarias, municipales, Juntas Periciales o Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro Directivo acordará definitivamente. Con el presente anuncio y con la

notificación a la Junta pericial hecha con esta fecha, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo los propietarios o entidades municipales los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 23 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

3259

Jefatura Superior de Estadística

—o—

SECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recuerdo a los señores Jueces municipales de la provincia, que antes del día cinco del mes próximo, deben remitir a esta Oficina los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual; advirtiéndoles que de los que no lo hayan hecho dicho día, daré cuenta a los señores Jueces de primera instancia e instrucción correspondientes.

Segovia, 26 de Octubre de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

3247

Alcaldía de Riaza

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el día 29 de Noviembre próximo y hora de las once a las doce, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en esta villa, durante un período de cuatro años y tipo de tasación de dos mil cien pesetas cada anualidad, que serán pagadas por meses vencidos y cuya cantidad se halla consignada en presupuesto.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones el día 13 del próximo Diciembre y hora de once a doce, sin nuevo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con sujeción al modelo que al final aparece, los cuales serán presentados durante la primera media hora señalada.

Con las proposiciones acompañarán la cédula personal del licitador y la carta de pago de haber constituido en depositaria del Ayuntamiento o el cinco por ciento de las dos mil cien pesetas fijadas como tipo anual, cuyo cinco por ciento como depósito previo asciende a ciento cinco pesetas, sin cuyos requisitos, serán desestimados los pliegos.

El depósito previo del cinco por ciento que será devuelto a los licitadores no favorecidos, se ampliará por el adjudicatario como fianza definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad que por cada año hubiese de satisfacer el Ayuntamiento.

El que resulte rematante comenzará a prestar el servicio el día 1.º de Febrero del año próximo de 1926, fecha en que cumple el contrato que en la actualidad rige.

Constituirán el alumbrado público, mil quinientas bujías, repartidas en ochenta y seis focos o bombillas de filamento metálico de diez y seis bujías y cuatro de veinticinco, distribuidas

en las calles de la población y sitios que el Ayuntamiento designe, que lucirán todos los días, desde el oscurecer hasta el amanecer, más las bujías que se conceptúen necesarias en las dependencias de la Casa Consistorial, reloj de la villa y cinco de diez y seis bujías en el Hospital local; además se aumentarán doscientas bujías en la Plaza, que lucirán de ocho a doce de la noche, en los cuatro días de la fiesta, su octava, las ferias de San Frutos y del Ángel, y en las verbenas de San Juan, San Pedro y San Roque.

A la subasta habrán de concurrir los licitadores por sí, o por representación de otra persona con poder declarado bastante por un Letrado matriculado en esta villa.

Riaza, 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Florencio Gaona.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase..., núm..., que acompaña, juntamente con el resguardo de haber constituido el depósito previo del cinco por ciento para licitar; enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Riaza, se comprometo a ejecutar dicho servicio durante cuatro años, con sujeción a todas y cada una de las condiciones expresadas en dicho pliego, por la cantidad de... pesetas anuales, (en letra la cantidad y siempre en baja del tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel clase 8.ª y timbre de la Hacienda provincial correspondiente).

3244

Alcaldía de El Espinar

Por el Juzgado municipal de esta villa se ha puesto a disposición de esta Alcaldía la res caballar que a continuación se expresa, la cual fué entregada a dicho Juzgado por el vecino de esta población Nicolás Peña, por encontrarla pastando en una finca de su propiedad llamada «El Cerro» ignorando quién pueda ser su dueño.

El Espinar, 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

Reseña.—Una yegua negra con un potro castaño con estrella en la frente.

3242

Alcaldía de Lovingos

En virtud de haber sido aprobadas por la Comisión permanente de este municipio las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos del Estatuto municipal y su Reglamento, pudiendo los habitantes de este término examinarlas y presentar las reclamaciones procedentes dentro del plazo prefijado.

Lovingos, 21 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Calixto Minguela.

3243

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar

Por el presente y a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda vigentes, se hace público por quince días, hallarse de manifiesto en esta Secretaría, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924-25, que han sido aprobadas por la Comisión permanente, y durante dicho plazo, pueden examinarlas los habitantes de este municipio y formular los reparos y observaciones procedentes.

Fuentes de Cuéllar, 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Simón Bayón.

3245

Alcaldía de Pradales

Según manifestación de los actuales Presidentes respectivos de las comisiones de las partes real y parte personal, tendrá lugar en la Escuela Nacional de este pueblo el día 31 de los corrientes y horas de ocho a doce, la elección que determina el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para por votación designar los vocales electos que han de formar parte con los natos de dichas comisiones a los efectos de formación de reparto general de utilidades de este término para el año actual de 1925-26.

En el acto de votación y posteriores se observará lo dispuesto en los artículos de dichos Reales decretos, 68, 70, 78 y 83.

Para general conocimiento se hace público por el presente.

Pradales, a 21 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Doroteo García.

3246

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Acordada por la Comisión permanente que presido, en sesión ordinaria de hoy, la trasferencia de créditos de unos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio al de Imprevistos, para con su importe pagar los gastos que se han ocasionado con motivo de rotura de la cañería para la conducción de aguas potables, queda el expediente expuesto al público en quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Moraleja de Cuéllar, 24 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Gómez.

3219

Alcaldía de Hontalbilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habiotes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento del vecindario y a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

Hontalbilla, 19 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Jerónimo Rodríguez.

3230

Alcaldía de Riaza

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, contados desde el día de la fecha, con el fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formularse contra ellas los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Riaza, 21 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Florencio Gaona.

3231

Alcaldía de Fuenterrebollo

Aprobadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, quedan expuestas al público en la Secretaría mu-

nicipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual, no se admitirá ninguna y serán sometidas a la aprobación del pleno.

Fuenterrebollo, 14 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Modesto Sancho.

3239

Alcaldía de Riahuélas

Don Leocadio Yagüe Esteban, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades, formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual de 1925-26.

Hago saber: Que terminado el dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar del día que el presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; pudiendo versar las mismas sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados; así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Riahuélas, 22 de Octubre de 1925.—El Presidente de la Junta repartidora, Leocadio Yagüe.

3238

Alcaldía de Chatún

Don Leonardo Álvarez Gómez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1925 a 1926, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días; a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto, durante el plazo de exposición y los tres días después, las personas o entidades en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinaos y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarlas en esta presencia.

Chatún, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente de la Junta general, Leonardo Álvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Román Álvarez.

3248

Alcaldía de Navalmanzano

En 6 de Enero de 1925 se celebró en este pueblo una rifa de unos pendientes de oro; con el fin de allegar recursos para el homenaje al Mptilado de Africa, habiendo resultado premiado el número 1.104. Como ha transcurrido suficiente plazo sin que por persona alguna se haya reclamado el objeto premiado, obra depositado en esta Alcaldía a disposición del agraciado, concediéndose un nuevo e improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su entrega, previa justificación.

Navalmanzano, 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Calvín.

3240

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Confecionado el repartimiento general sobre utilidades de este distrito municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, a contar desde la inserción de este anuncio en el sitio público de costumbre en la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas conforme a las disposiciones vigentes.

Juarros de Voltoya, 21 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Amalio Martín.

3237

Alcaldía de Fresno de Cantespino

Don Donato de la Iglesia Gimeno, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde que se inserte el presente, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fresno de Cantespino, a 22 de Octubre de 1925.—Donato de la Iglesia.

3234

Juzgado municipal de Sepúlveda

Don Mariano Velasco Mata, Juez municipal suplente de la villa de Sepúlveda, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que para pago de seiscientos diez y nueve pesetas, costas, gastos y demás responsabilidades impuestas en sentencia a virtud de demanda seguida en este Juzgado, a instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, en nombre y representación de D. Juan González Pulido, vecino de Boceguillas, contra D. Ezequiel Gómez Lobo, que lo es de Aldeonte, se sacan en subasta pública por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Noviembre próximo y hora de las tres y media de su tarde, los bienes que fueron embargados al ejecutado, que se pasan a describir, sitos en término de dicho Aldeonte:

1.ª Una tierra o cerca al sitio de los Plantíos, de haber veinte estado; que linda al Saliente, de Eustaquio Yagüe; Sur, camino de Urueñas; Poniente y Norte, de D. Julio Perdiguero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Una casa en el casco del pueblo de Aldeonte, sita en la calle Real, señalada con el número cuarenta; que linda derecha, entrando, con otra de Bernardino Mata; izquierda, de Víctor Martín; espalda, de Ciriaco Horcajo, y frente, dicha calle Real; cuya finca

contiene también su corral por delante, distribuida en varias dependencias, la que con dicho corral tiene doce metros de longitud por siete de latitud; tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Total, en junto, mil setecientas pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, podrá concurrir en el día y hora señalados, previa consignación del diez por ciento de su tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento, y haciéndose constar que las dos fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, a nombre del ejecutado y anotadas a favor del embargo.

Dado en Sepúlveda, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Mariano Velasco.—El Secretario, Luis Revilla.

3241

Comisiones de evaluación de las partes real y personal de Santa María de Nieva

ANUNCIOS

Don Higinio Arribas Agudo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día primero de Noviembre próximo en la Escuela de Niños, dando principio a las once de su mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto.)

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados a, b y c, del artículo 71, (artículo 78 del Real decreto.)

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos pueden interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días. (Artículo 83 del Real decreto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Nieva, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente, Higinio Arribas.

3241

Don Atilano Esteban Núñez; Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de seis; cuatro de ellos vecinos de este término y dos forasteros, si les hubiese, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente.

1.º Que la elección se verificará el día primero de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, dando principio a las once de su mañana, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis,

cuatro residentes en el término y dos forasteros si les hubiere. (Artículo 68 del Real decreto.)

3.º Tienen derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de Contribuyentes de la parte Real o sus representantes legales. (Artículo 79 del Real decreto.)

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días. (Artículo 83 del Real decreto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Nieva, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente, Atilano Esteban.

1014

Ayuntamiento de Ituro y Lama

CONCEJALES

- D. Miguel González Portal
- » Aniceto Garcimartín Fernández
- » Eleuterio San Miguel Crespo
- » Vicente Garcimartín Dimas
- » Mariano Portal Segovia
- » Fidel San Miguel Marinas

CONTRIBUYENTES

- D. Eugenio Garcimartín Herrero
 - » Santiago Garcimartín Domínguez.
 - » Trifón Fernández Díez
 - » Felipe Álvarez de la Nava
 - » Ciriaco García Garcimartín
 - » Juan de Frutos Garcimartín
 - » Porfirio García Garcimartín
 - » Francisco García Llorente
 - » Francisco Maroto Fernández
 - » Leandro Tapias Gómez
 - » Cesáreo de Frutos de Frutos
 - » Manuel Portero Albornos
 - » Salvador Garcimartín Herrero
 - » Miguel María Molinero
 - » Honorato Garcimartín Herrero
 - » Sebastián Iglesias Dimas
 - » Teodulfo de la Hoz Domínguez
 - » Alejandro Hernández Díez
 - » José Rubio Gómez
 - » Ezequiel Garcimartín Rubio
 - » Cipriano Tapia Pacheco
 - » Jesús Rubio Sánchez
 - » Cándido Garcimartín Dimas
 - » Valero Monterrubio Nieto
- Ituro y Lama, 13 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Miguel González

1037

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

CONCEJALES

- D. Carlos Arribas Monedero
- » Mariano Gómez Rodríguez
- » Jenaro López Velasco
- » Mariano Monedero Arribas
- » Antonino Domingo Matesanz
- » Guillermo Matesanz Gómez
- » Carlos Gil Crespo

CONTRIBUYENTES

- D. Gabriel Barrio Muñoz
- » Mariano Remondo Gómez
- » Irineo Domingo López
- » Benedicto Velasco Escorial
- » Martín Merino Merino
- » Alejandro Gómez Arranz Gil
- » Claudio Monedero López
- » Francisco Monedero López
- » Gregorio Sanz Tordesillas
- » Casimiro Herrero Pascual
- » Juan López Velasco
- » José Martín Lozoya
- » Prudencio Gómez Arranz Gil
- » Angel Pérez Adeva
- » Pablo Monedero Arribas
- » Eladio López Matesanz
- » Baldomero Velasco Niño
- » Santiago Gil Illanas
- » Ricardo Cueta Marcos
- » Aquilino Bermejo Gómez
- » Juan López Doming
- » Felipe Velasco Herrero

- » Víctor Remondo Muñoz
 - » Modesto Gómez Gil
 - » Paulino Calvo Pérez
 - » Juan Remondo Arranz
 - » Antonino López Martín
 - » Felipe Pérez Cámara
- Sauquillo de Cabezas, 13 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Carlos Arribas.

1043

Ayuntamiento de Espirido

CONCEJALES

- D. Saturio González de Frutos
- » Toribio Herrero Herrero
- » Venancio Castellanos Huertas
- » Mateo Miguel Huertas
- » Jorge Isabel Huertas

CONTRIBUYENTES

- D. Domingo Herranz Velasco
 - » Genaro Isabel Pérez
 - » Guillermo García Velasco
 - » Juan Sanz Grandé
 - » Gregorio Sanz de Frutos
 - » Francisco de Frutos Herrero
 - » Deogracias Herranz Castellanos
 - » Remigio Isabel Huertas
 - » Clemente Huertas García
 - » Manuel Hernanz Guedán
 - » Pedro Díaz Martín
 - » Pedro Herrero Sanz
 - » Cruz de Frutos Herrero
 - » Vicente Gómez Sacristán
 - » José Isabel Llorente
 - » Antonio Rodríguez Merinel
 - » Froilán Herrero Rubio
 - » Luciano Sanz Galindo
 - » Mariano Rubio Llorente
 - » Pedro Isabel Llorente
 - » Víctor Isabel Herrero
 - » Faustino Rubio Herrero
 - » Juan Marcos Zazo
 - » Casiano de Andrés Herrero
 - » Mariano Herrero Velasco
- Espirido, 16 de Marzo 1925.—El Alcalde, Saturio González.

1044

Ayuntamiento de Los Huertos

CONCEJALES

- D. Juan Cañas Villoslada
- » Angel Llorente Monjas
- » Juan Merino Martín
- » Juan Monjas Arribas
- » Alejandro Llorente Merino
- » Santiago Pérez Calle

CONTRIBUYENTES

- D. Angel González Llorente
 - » Marcelino González Herrero
 - » Tomás Monjas Barroso
 - » Anastasto Torrego Alvarez
 - » Marcos Llorente Hernangómez
 - » Eusebio Arribas Rincón
 - » Juan González Gimeno
 - » Hipólito Garrido Mateos
 - » Vicente Llorente Santos
 - » Clemente Roldán Arribas
 - » Mariano Rubio Llorente
 - » Francisco Rubio Llorente
 - » Crisógono Martín Gilsanz
 - » Juan Garrido Santos
 - » Anastasio Martín Santos
 - » Emilio Matute Gilpérez
 - » Natalio Domingo García
 - » Mariano Pascual Gonzalo
 - » Mariano de Frutos Peña
 - » Bernabé Bermejo Garrido
 - » Eusebio Garrido Llorente
 - » Lorenzo Llorente Calle
 - » Leoncio Lázaro Monjas
 - » Eleuterio Gilpérez Ayuso
- Los Huertos, 13 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Juan Cañas.